

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2018-6998 *Notificación de decreto 285/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 205/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000205/2015 a instancia de NATALIA SPINU frente a NATURAL DONER, S. L., en los que se ha dictado resolución de 20 de julio de 2018 del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 000285/2018

Señora letrada de la Administración de Justicia, Lucrecia de la Gándara Porres.
En Santander, a 20 de julio de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En la cuenta de este procedimiento obra ingreso por importe de 289,48 euros, cantidad que quedaba pendiente de en concepto de costas de ejecución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Habiéndose satisfecho completamente al acreedor ejecutante el importe de su crédito procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 de la LEC, tener por terminado este procedimiento de ejecución forzosa.

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de NATALIA SPINU frente a NATURAL DONER, S. L.

Expídase mandamiento por importe de 289,48 euros a nombre de NATALIA SPINU y a favor de su letrado, don RAFAEL CALDERÓN GUTIÉRREZ, en concepto de costas de ejecución.

Se alzan los embargos trabados en las presentes actuaciones mediante acceso telemático al Punto Neutro Judicial y remitiendo los oportunos oficios a las entidades bancarias BBVA, IBERCAJA ZARAGOZA, TARGOBANK LOGROÑO y CAIXABANK.

Una vez firme esta resolución archívense los autos.

Llévese el original de la presente resolución al libro de decretos definitivos dejándose testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064020515, a través de una imposición individua-

CVE-2018-6998

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

lizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a NATURAL DONER, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de julio de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2018/6998